



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

Año 1978

Lunes 3 de abril

Número 75

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 11

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 15 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Consejo de Europa, del que España ya es miembro de pleno derecho, encomendó a nuestro país la organización de la 5.ª confrontación, referida al Patrimonio Arquitectónico Europeo. Tuvo lugar en Granada en octubre de 1977 y sus sesiones se consagraron al estudio de «El futuro de la Arquitectura rural en el marco de la ordenación del territorio».

Es evidente que la arquitectura rural y su paisaje están amenazados y que su desaparición constituirá una pérdida irreparable para el Patrimonio Arquitectónico Europeo.

La profunda transformación socio-económica de España, que ha provocado un masivo éxodo del campo a la ciudad, así como la evolución del turismo que ha desfigurado el paisaje natural de amplias zonas de nuestra Patria, obliga a reflexión para lograr que el medio rural no pierda definitivamente sus rasgos de integración en el paisaje que le es propio y evitar los daños de orden cultural que entrañarían su deterioro y desaparición.

Para colaborar con esta finalidad de conservación del Patrimonio arquitectónico rural español, la Dirección General de Administración Local quiere hacer llegar

a todas las Diputaciones y Ayuntamientos su preocupación por este tema y les exhorta a extremar su celo en la referida conservación y especialmente, de acuerdo con las conclusiones de la 5.ª confrontación de Granada para:

a) Crear los medios adecuados para conseguir la participación de las poblaciones, facilitando toda forma de diálogo y consulta de asociaciones representativas.

b) Sensibilizar a los ciudadanos, mediante realizaciones ejemplares.

c) Reunir y coordinar los fondos públicos y privados para distribuirlos equitativamente en función de opciones prioritarias, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos de restauración y las posibilidades financieras de los propietarios.

d) Establecer un sistema de asesoramiento arquitectónico a los particulares.

La Dirección General de Administración Local encarece asimismo a las Diputaciones y Ayuntamientos, la adopción de cualesquiera otras medidas que estimen convenientes para la mejor consecución de los fines indicados, así como la comunicación a dicho Centro directivo de cuantos logros puedan conseguirse en la materia. Todo ello sin perjuicio de que dichas Corporaciones se esfuercen por el cumplimiento de las previsiones de la vigente Ley del Suelo y en especial de sus arts. 12, 18 y 22.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas de esta provincia.

Burgos, a 31 de marzo de 1978.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular de la Campaña Provincial contra la Hidatidosis

Habiendo ordenado la Dirección General de Sanidad la ejecución de la Campaña contra la Hidatidosis correspondiente al año 1978 y teniendo en cuenta que los perros son los que albergan las tenias echinococcus y con los huevos de éstas se contaminan las personas y otras especies animales, procede continuar los tratamientos antihelmínticos con arreglo a las normas establecidas, para lo cual dispongo que la Campaña se ajuste a los siguientes preceptos:

1.º Se utilizarán los censos caninos confeccionados para la última Campaña de lucha antirrábica con las correcciones oportunas que pudieran existir de altas y bajas.

2.º Los perros que no figuren en el censo serán considerados como vagabundos y deberá procederse a su sacrificio.

3.º La administración del tratamiento antihelmíntico se efectuará en todos los perros mayores de tres meses.

4.º La Campaña deberá quedar finalizada antes del 30 de junio del presente año.

5.º La realización de este servicio será gratuito.

6.º Los tratamientos serán administrados bajo la dirección de los Veterinarios titulares.

7.º Los Alcaldes facilitarán una persona para que a las órdenes de

Los Veterinarios realicen los trabajos auxiliares que a éste le encomienda durante la administración de los tratamientos.

8.º Los dueños de los perros vendrán obligados a presentarlos en el lugar de concentración, en las horas y fechas que fuesen señalados por los Alcaldes y Veterinarios titulares.

9.º Los Ayuntamientos confeccionarán oportunos bandos, anunciando la Campaña contra la Hidatidosis, procurando dar la mayor difusión posible.

10.º Bajo ningún pretexto los perros abandonarán los lugares de concentración, hasta tanto no lo determine el Veterinario titular.

11.º Los Veterinarios titulares recibirán normas complementarias para la debida realización de esta Campaña.

12.º Por este Gobierno Civil y por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de la presente Circular.

13.º Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Veterinarios titulares y Sanitarios en general, velarán por el cumplimiento de lo ordenado, dando cuenta de las incidencias que puedan surgir, para la aplicación de las medidas de corrección que procedan.

Burgos, 15 de marzo de 1978. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago y Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Subasta de árboles

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 15 de marzo actual, se convoca segunda subasta para enajenar 540 árboles propiedad de la Diputación, en las condiciones señaladas en la convocatoria anterior, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de febrero pasado, con las modificaciones siguientes:

Tipo de licitación, al alza: 210.904 pesetas.

Fianza definitiva: 40.000 pesetas.

Ofertas: En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de marzo de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1398.—321,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 87/78, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Gerardo-Amancio Arceo Mínguez, natural de Cayuela, hijo de Rosendo y Magdalena, y falleció en Burgos, el día 4 de septiembre de 1977 en estado de casado, sin hijos de su matrimonio y sin haber otorgado testamento, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia con su esposa doña Aurora Arceo Delgado, los hermanos del causante don Angel y doña Dionisia Arceo Mínguez, y sus sobrinos doña María Encarnación, doña Elisa y doña Aurelia García Arceo, hijas de la hermana premuerta doña Elisa Arceo Mínguez, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).

1388.—570,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 231 de 1977, promovidos por don Isidro Sanz Barahona, de Burgos, contra don Eloy Lapena Palacios y don Juan Enrique Ballista, de Barcelona, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término

de ocho días y precio de tasación de lo siguiente:

1. Una máquina de imprimir automática, marca ISSA, tipo offset, de 45 x 65 centímetros, con número 70 de fabricación, motor de velocidad variable de 3,7 CV., y un compresor con motor de 2 CV., valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Qué para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la máquina se encuentra depositada en poder de don Fermín Estébanez Yagüe, en Burgos, carretera de Vitoria, Km. 244.

Dado en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1392.—744,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Don Antonio Martínez Catáneo, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Gas, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Pedro Valdivia, núm. 10, ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía, la autorización administrativa a torgar por el Ministerio indicado, en lo que afecta a la provincia de Burgos, y solicita al mismo tiempo las modificaciones de instalación en determinados términos municipales de esta provincia, en relación con el gasoducto entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, a que se refiere la autorización administrativa, según el anteproyecto inicial.

La modificación que se incluye, corresponde a la variación del trazado del gasoducto en su recorri-

do por la provincia de Burgos, que presenta una longitud de 14 Kms., afectando a los términos municipales de Miranda de Ebro, Añastro, Burgueta, San Estéban, Pangua y La Puebla de Arganzón. La primera zona afectada, corresponde al término municipal de Miranda de Ebro, se extiende desde el límite con el término municipal de Villalba de Rioja hasta el límite con Alava, en término municipal de Zambrana, cruce con el río Ebro. La segunda zona afectada, corresponde al Condado de Treviño y se extiende desde el límite con el término de Arminón hasta la zona de la Tejera con el límite con el término municipal de Nanclares de la Oca (Alava), discurriendo el gasoducto a la altura del Km. 319 de la carretera nacional N-1, sensiblemente paralelo a esta carretera y dentro de la zona de afección de la futura autopista Burgos-Málaga. A la altura del Km. 335 de la carretera nacional N-1, el trazado girará al Noroeste con objeto de franquear la carretera, siguiendo aproximadamente el Camino de los Corrales.

Se proveen antenas y ramales para la alimentación de gas natural de Miranda de Ebro y una salida preparada para el resto de la provincia, incluyendo Burgos capital.

Se prevé la posibilidad de constituir un almacenamiento subterráneo de gas en la zona de Iglesias, que no es objeto de esta petición.

El presupuesto de instalaciones en la provincia de Burgos, en relación exclusivamente con la misma, es de 169.789.394 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, para que, quienes lo consideren oportuno, puedan presentar escritos de alegaciones, en ejemplar triplicado, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos (calle de Madrid, núm. 22-1.º), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Burgos, 17 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

1341.—1.281.00

DELEGACION PROVINCIAL DEL MUTUALISMO LABORAL

TRABAJADORES AUTONOMOS

Por Orden de 7 de marzo de 1978 (B. O. del Estado del día 17), se fija la cuota complementaria a abonar por los trabajadores autónomos acogidos a la mejora de Asistencia Sanitaria en 1.597 pesetas, con efectos desde 1.º de marzo de 1978, por lo que los mutualistas afectados deberán abonar 244 pesetas por diferencia y mes, según el sistema de pago que hayan utilizado.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Pablo Tahonero Llorente, vecino que fue de Adrada de Ibaña (Burgos), por hallarse ausente de su domicilio y haber sido devuelta la correspondencia a él dirigida por el Servicio de Correos, que con fecha 14 de marzo del corriente año, se ha dictado providencia de sanción en el expediente BU-164-77, contra él por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.500 pesetas y el abono de 500 pesetas en papel de pagos al Estado, en sustitución del decomiso del arma, que deberá abonar en este Servicio Provincial de ICONA, Plaza Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, Burgos, o remitirla al mismo en el plazo de quince días, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 20 de marzo de 1978. — El jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

1319.—540,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el procedimiento de las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas generales del presupuesto municipal y Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, 17 de marzo de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Burgos, Cardeñado, Tosantos, Las Hormazas Junta de Oteo y Quintanilla del Agua.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Las obras de urbanización de la calle Romaneros.

Tipo de licitación.—6.478.975 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Bo-

letín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle Romanceros de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra). Burgos, fecha y firma.

Burgos, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1321.—756,00

Objeto de la subasta.—Las obras de saneamiento de la Barriada de la Inmaculada.

Tipo de licitación.—1.508.544 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de saneamiento de la Barriada de la Inmaculada, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas. Burgos, fecha y firma.

Burgos, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1323.—777,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 17 de marzo actual y previa autorización de ICONA, se anuncia subasta pública para la enajenación de 375 chopos (318 canadienses y 57 lombardos), sitios todos ellos en los plantíos del Arroyo, bajo las condiciones jurídico-administrativas contenidas en el pliego de condiciones, que se halla en Secretaría a disposición de cuantos lo interesen.

El tipo de licitación ha sido fijado en quinientas mil pesetas (500.000), en alza.

Garantía provisional: 15.000 pesetas, equivalente al 3 % del tipo de subasta. La definitiva será el 6 % del de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de 10 a 13, durante los diez días hábiles siguientes a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará quince minutos después de haber finalizado el plazo de admisión de proposiciones.

Las plicas firmadas y reintegradas se presentarán acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse afectado

por lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, al transcurso de plazo similar al de la primera.

Modelo de proposición

D., de años de edad, vecino de, con D. N. I. número, y carnet de Empresa núm., por sí (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige para la subasta de 375 chopos (318 canadienses y 57 lombardos), propiedad del Ayuntamiento de Torregalindo, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de (en letra), pesetas, y acepta todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Lugar, fecha y firma).

Torregalindo, 27 de marzo de 1978. — El Alcalde, M. Caño.

1386.—921,00

Comunidad de Patria, Huerta de Arriba y otros

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y sirviendo de base los pliegos de condiciones del citado Servicio y el de económico-administrativas de la entidad, a las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la sede de la Comunidad (Nuestra Señora de Vega), la subasta siguiente:

581 pinos de ellos 450 varas, con un total de 100 metros cúbicos de madera y la tasación de 154.390 pesetas. Se advierte son pinos tronchados y desarraigados.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, acompañadas del documento de ingreso del cinco por ciento de la tasación en concepto de fianza provisional, se presentarán en el Ayuntamiento de Huerta de Arriba, hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, a 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, B. Martín.

1383.—715,00